

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 16** *ORDEN 1377/2019, de 26 de abril, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2018, aprobada por Orden 1028/2018, de 19 de octubre.*

Mediante Orden 1028/2018, de 19 de octubre, se convocaron para el año 2018 las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid durante 2018, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre de 2018 (BDNS 420829).

El artículo noveno de la citada Orden dispone que “El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración”.

Dadas las fechas de publicación de esta convocatoria a finales del año 2018 y las demoras derivadas de los requerimientos realizados a las entidades sin ánimo de lucro objeto de la misma, no fue posible llegar a la fase de disposición de gasto a cierre del ejercicio presupuestario, por lo que se ha continuado en 2019 la tramitación de la misma, a fin de proceder a su resolución.

Por tanto, una vez realizada la dotación de crédito con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 (Subconcepto 48099 del Programa 334D), no habiendo vencido el plazo fijado en la convocatoria y a fin de proceder a la resolución de la misma, resulta conveniente ampliar el plazo establecido para dicha resolución en tres meses más, de acuerdo con lo recogido en los apartados 1 y 3 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único

Ampliar en tres meses más el plazo inicial de resolución establecido en el artículo noveno de la Orden 1028/2018, de 19 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid durante 2018.

Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de abril de 2019.

El Vicepresidente, Consejero de Presidencia
y Portavoz del Gobierno en funciones,
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA

(03/19.129/19)

